



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-16-
-Diciembre-

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

ORDENANZA REGIONAL

N° 0015-2004/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con lo previsto, en los Artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú de 1983, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos regionales Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Decreto Supremo N° 171-2003-EF y Resolución Directoral N° 010-2004-EF /76.01 Instructivo para el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en el artículo 2° Título I de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 el Gobierno Regional emana de la voluntad popular, con personería de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestario

Que, en el numeral 1 artículo 8° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902 establece que la Gestión de los Gobiernos Regionales se rige, entre otros por el principio de participación, debiendo desarrollar y hacer uso de instancias y estrategias de participación ciudadana en las fases de formulación seguimiento, fiscalización y evaluación de la Gestión del Gobierno Regional y de la ejecución de los planes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

- 15 -
Quince

presupuesto y proyectos regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 28056 Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, las instancias del Presupuesto Participativo están constituidas por el Gobierno Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo dentro del ámbito regional.

Que, el Consejo de Coordinación Regional presidida por el Presidente del Gobierno Regional establecerá mecanismos para Registro de los Agentes Participativos en el proceso participativo para la elaboración del Presupuesto Participativo.

Que, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 28056 D.S N° 171-2003-EF en su artículo 9° entendiéndose por agentes participantes a quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones y están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, los miembros de los Consejos Regionales y Consejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito y los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región

Que el inciso c) del artículo 15° de la Ley N° 27867 precisa que es atribución del Consejo Regional aprobar el Presupuesto Regional Participativo en el Marco del Plan Concertado de Desarrollo Regional y de conformidad con lo señalado en la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado las Leyes anuales de Presupuesto General de la Republica y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes desarrollada en la Ciudad de Ciudad de Tumbes el día 21 de Junio del 2004 mediante acuerdo 045-2004 Gobierno Regional P-SCRT, el Consejo Regional **APROBO** por unanimidad la Programación participativa del Presupuesto Regional de Tumbes correspondiente al año 2005.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-14-
-Catare-

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0015-2004/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO .- **APROBAR**, la Programación del Presupuesto Participativo Regional del Gobierno Regional de Tumbes correspondiente al año 2005 cuyos documentos que en Cinco (05) folios forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO .- Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a los Veintidós días del mes de Junio del año del dos mil cuatro.

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
Rosa Iris Medina Feijoo
PRESIDENTE REGIONAL